NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de mayo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de mayo de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro F.N.A- (Cesión Diseños y Proyectos del Futuro Ltda – DISPROYECTOS LTDA, Patrimonio Autónomo Disproyectos, Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, FIDUAGRARIA S.A.
Demandado	Elizabeth Espitia Guzmán
Radicado	23.417.40.89.001.2012.00067.00

1. Pendiente se encuentra resolver solicitud de aclaración de cesión de crédito, aceptada en auto octubre 30 de 2018, en el sentido que se omitió reconocer calidad de vocero a Fiduagraria S.A., del constituido fideicomiso Patrimonio Autónomo Disproyectos, por lo que se procederá a realizar el reconocimiento, conforme a lo establecido en el contrato FID053-2017, y otro si, N°3.

2. De otra parte el abogado **Oscar Ricardo Cruz Sánchez**, representante judicial de la cesionaria, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, y aporta constancia de la comunicación de dicha renuncia a su poderdante, consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme lo reglado en el artículo 76 del código general del proceso. Así las cosas, En tal virtud, se

RESUELVE

Primero: Reconocer a Fiduagraria S.A., como vocero del Patrimonio Autónomo Disproyectos.

Aceptar la renuncia al poder conferido por la parte demandante del abogado **Oscar Ricardo Cruz Sánchez.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2012 00067 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d82d0fd85a0887904405de4d007f5f2cc3af32d925a78d03c269edac1a9734**

Documento generado en 31/05/2023 09:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica